



**Universidad Nacional
de Entre Ríos**

DISPOSICION DGA Nº **003/13**

CONCEPCION DEL URUGUAY, **03 de abril de 2013.-**

Visto las Disposición SEF Nº 10/95 y 07/96, referidas al "Régimen de gestión patrimonial de los bienes de uso", y

CONSIDERANDO

Que es necesario mantener actualizada la gestión patrimonial de cada unidad de organización.

Que en virtud de lo dispuesto en el art.1º del Anexo Único de la Disposición 10/95 es preciso que cada unidad de organización asigne a un responsable del control de la gestión patrimonial.

Que según la normativa vigente el carácter de bienes en desuso y materiales y elementos en condición de rezago es declarado por los jefes de los servicios administrativos de cada jurisdicción o sus reemplazantes naturales.

Que en virtud de lo expuesto en el considerando precedente y a efectos de agilizar las pertinentes tramitaciones, resulta conveniente delegar la facultad de declarar el carácter de desuso o rezago de los bienes inventariables existentes en un agente de la máxima jerarquía administrativa de cada unidad de organización, que debe ser designado por la mayor autoridad de cada una de ellas.

Que la suscripta es competente para decidir sobre el particular conforme a la reglamentación del art.53 de la Ley de Contabilidad.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

Art.1º.- Delegar la función de declaración de baja por desuso o rezago de los bienes inventariables existentes, en un agente de la máxima jerarquía administrativa designada por la mayor autoridad en cada unidad de organización.

Art.2º.- Precisar que cada unidad de organización es responsable de su propio patrimonio debiendo comunicar al Departamento Patrimonio del Rectorado, las altas, bajas y/o modificaciones que se produzcan , de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Anexo Unico de la Disposición 10/95.

Art.3º .- Comunicar a la Dirección General de Administración y al Departamento Patrimonio del Rectorado los responsables designados al efecto, según lo establecido en el artículo 1º del anexo único de la Disp. S.E.F 10/95.



**Universidad Nacional
de Entre Ríos**

Art. 4º.- Remitir al Departamento Patrimonio del Rectorado los movimientos por baja de bienes de uso remitiendo el acto administrativo pertinente debidamente fundamentado.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese con copia a quien corresponda y cumplido, archívese.

DISPOSICION DGA Nº **003/13**

**CONT. STELLA M. LETURIA de FERNANDEZ
A/C DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION**